

MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR “PENYA ROJA” DE PEGO.



MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Enero 2023

**PROPONENTE:
URBANIZADORA DE PEÑA ROJA EN PEGO, SLU**

Redactores del presente documento:

RAFAEL BALLESTER CECILIA. Abogado urbanista.
CONRADO ALBALADEJO PÉREZ. Abogado urbanista.
DESIREE RUIZ PEREZ. Abogada urbanista

ÍNDICE

1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO.....	4
1.1 MARCO NORMATIVO.....	5
1.2 GUÍA DE APLICACIÓN PRÁCTICA, PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE IMPACTO DE GÉNERO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE ELABORE EL GOBIERNO, DE ACUERDO A LA LEY 30/2003.	8
1.3 GUÍA SET PARA INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROCESO URBANO.	9
1.4 GUÍA PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN ACTUACIONES URBANAS.	13
1.5 GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DEL ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO.....	14
2. OBJETO DE LA EVALUACIÓN: MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR “PENYA ROJA”.....	15
2.1 ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA ACTUACIÓN.	15
2.2. ÁMBITO.....	16
2.3. PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.....	17
3. EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.....	20
3.1. ENTORNO DEMOGRÁFICO.	20
3.2. CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA DEL SECTOR Y SU ENTORNO MUNICIPAL, SEGÚN ESTOS INDICADORES Y ESTADÍSTICAS, A LOS EFECTOS DE SU CONSIDERACIÓN EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	24
3.3. MODELO TERRITORIAL. SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.....	24
4. PREVISIÓN DE RESULTADOS ESPERADOS Y VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA ACTUACIÓN INTERESADA.....	35
5. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GENERO.	37
6. EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA INFANCIA ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LAS MEJORAS QUE PROPONE LA ACTUACIÓN PARA DISMINUIR LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE.	38
6.1. CONTEXTO NORMATIVO.....	38
6.2. CONCEPTO.....	38
6.3. EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA INFANCIA, ADOLESCENCIA, Y FAMILIA.	38
7. CONCLUSIÓN	40

1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO.

El diseño convencional de nuestras ciudades incluye sesgos de género que provocan un impacto directo en la experiencia vital de las mujeres. Por ello la incorporación de la perspectiva de género al urbanismo es una cuestión relevante, ya que tiene como objetivo garantizar una mayor equidad en el uso y disfrute del espacio urbano para todas las personas.

Las personas tienen distintas necesidades y aspiraciones en relación con el territorio y el espacio urbano derivadas de los roles de género que asumen en su vida cotidiana. Dos conceptos claves para ello son el de trabajo no remunerado y el de división sexual del trabajo. El trabajo no remunerado, o de cuidado, se refiere a las tareas realizadas en la esfera privada y sin compensación económica por personas adultas para el cuidado de menores y mayores dependientes y para el mantenimiento del hogar.

Precisamente por ello, el derecho de la ciudad es un derecho colectivo que incluye a los grupos más vulnerables e infra representados, y se basa en la construcción colectiva de las ciudades para que éstas sean las que deseamos, recurriendo a los procesos de participación e inclusión social como motores de cambio y el diseño del espacio público que han evidenciado, desde antaño, los factores principales a tener en cuenta en su inclusión en todas las esferas de la vida como son el terreno que nos acomete, el impacto de los roles de género, del trabajo no remunerado y de la división sexual del trabajo en el uso diferenciado de la ciudad por hombres y mujeres.

Así, a través del análisis realizado en el presente informe, y como a continuación justificaremos, la **Modificación del Plan Parcial del Sector “Penya Roja”** genera un entorno urbano igualitario y seguro para todas las personas pero, sobre todo, para los colectivos más vulnerables.

Finalmente, con el objetivo de incorporar el principio de igualdad de oportunidades entre personas de cualquier género y generación a todas las fases de diagnóstico, producción de normativa e implementación de la presente actuación, así como de colocar la vida cotidiana en el centro del planeamiento y la ordenación de nuestros territorios, el presente análisis se centra en los siguientes ámbitos: **Modelo territorial, Espacio Público, Servicios e infraestructuras para la vida cotidiana, Movilidad sostenible, Percepción de la seguridad y Representatividad y visibilidad.**

1.1 MARCO NORMATIVO.

A partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las políticas públicas en España deben asumir no solo el compromiso de la erradicación de la desigualdad de género, sino la integración transversal del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Su artículo 14 establece como criterio general de la actuación de los poderes públicos el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.

A nivel autonómico, disponemos del Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje -en adelante TRLOTUP-, que tiene por objeto *“la regulación de la ordenación del territorio valenciano, de la actividad urbanística, de la utilización racional del suelo y de la conservación del medio natural, **desde una perspectiva de género e inclusiva**”* de conformidad con su artículo primero.

La perspectiva de género aporta la visión de que el territorio, las ciudades, y la forma en que ordenamos el paisaje deben perseguir la idea de generar espacios sostenibles medioambiental y económicamente, y accesibles humanamente; es decir, que la finalidad última de la ordenación y de la Ley es mejorar de forma equitativa la vida de las personas teniendo en cuenta el conjunto de su diversidad y complejidad.

De conformidad con lo señalado en el preámbulo de la TRLOTUP, la perspectiva de género se desarrolla a lo largo de su articulado en diversos aspectos.

El artículo 1 de la TRLOTUP dispone lo siguiente:

“Esta ley tiene por objeto la regulación de la ordenación del territorio valenciano, de la actividad urbanística, de la utilización racional del suelo y de la conservación del medio natural, **desde una perspectiva de género e inclusiva**”.

El artículo 7 del TRLOTUP, *“sobre criterios generales de crecimiento territorial y urbano”*, señala lo siguiente:

1. “La planificación urbanística y territorial clasificará suelo urbano y suelo urbanizable en una dimensión suficiente para satisfacer las demandas que lo justifiquen e impedir la especulación, basándose en necesidades reales, previstas o sobrevenidas, y se justificará mediante parámetros objetivos que analicen las expectativas y posibilidades estratégicas de cada municipio en su contexto supramunicipal, de acuerdo con la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.

2. Con el fin de procurar un desarrollo territorial y urbanístico sostenible y que incorpore la perspectiva de género, la planificación territorial y urbanística:

a) Deberá priorizar y, en su caso, promover, la culminación de los desarrollos existentes y la ocupación sostenible del suelo, que prevea su rehabilitación y reutilización, y también el uso de las viviendas vacías, como opción preferente sobre el nuevo crecimiento, para evitar la segregación y la dispersión urbanas, con el fin de posibilitar el mantenimiento de la función primaria del territorio como base de la protección de los valores ambientales de los espacios urbanos, rurales y naturales y de la correcta integración y cohesión

espaciales de los varios usos o actividades, todo con el fin de reducir la generación de desplazamientos.(...)

En el artículo 13 del TRLOTUP, “*cohesión social, perspectiva de género y urbanismo*”, se señala lo siguiente:

“1. La ordenación territorial y urbanística procurará las condiciones necesarias para conseguir ciudades socialmente integradas, evitando soluciones espaciales discriminatorias que generen áreas marginales y ambientes de exclusión social, que son contrarias a los valores constitucionales.

2. Las políticas y planes de las administraciones públicas en materia de urbanismo y ordenación del territorio deben incluir medidas adscritas a hacer efectivo el principio de igualdad entre las personas. En este sentido, la perspectiva de género se debe incluir en el diseño, definición y ejecución del planeamiento urbanístico y cumplir con los criterios del anexo X de esta ley y, como mínimo, con los siguientes elementos clave:

a) La interrelación, proximidad y combinación de los usos para hacer confluir las cuatro esferas de la vida cotidiana -productiva, reproductiva, política y personal- y otorgarles el mismo valor.

b) La sostenibilidad como eje que, de forma transversal, impregna todo el urbanismo que debe tener cuidado del medio: agua, energía, contaminación, suelo, residuos, medio natural, zonas verdes o espacios naturales.

c) Emplear el concepto de ciudad cuidadora como modelo urbano, es decir, que el espacio urbano, movilidad, transporte público, accesibilidad, seguridad, equipamiento y diseño de las viviendas están en función de las personas y la vida cotidiana.

d) Garantizar el derecho de información de la ciudadanía y de los colectivos afectados, así como fomentar la participación ciudadana en todas las fases, teniendo especial cuidado de incluir tanto la paridad como la diversidad en todas las vertientes, incluida la participación de la infancia. Hay que priorizar criterios inclusivos y favorecer la equidad en el acceso a los servicios e infraestructuras urbanas.

e) El uso de lenguaje inclusivo en la redacción de los documentos y la adaptación del lenguaje en los procesos participativos para fomentar la inclusión”.

El artículo 21 del TRLOTUP, en relación con las “*determinaciones de la ordenación estructural*”, señala lo siguiente:

1. Integran la ordenación estructural las siguientes determinaciones:

a) Objetivos e indicadores de sostenibilidad y de capacidad territorial y directrices estratégicas del desarrollo previsto, **con perspectiva de género.**

b) Delimitación y caracterización de la infraestructura verde.

c) Red primaria.

d) Delimitación de las zonas de ordenación estructural para todo el territorio municipal.

e) Delimitación de los perímetros de afección y protección, exigidos por la legislación sectorial.

- f) Clasificación del suelo.
- g) Ordenación del suelo no urbanizable, que incluye la zonificación y la normativa reguladora propia de los distintos usos y aprovechamientos admisibles excepcionalmente en esta clase de suelo.
- h) Delimitación de ámbitos de planeamiento urbanístico diferenciado.
- i) Condiciones de desarrollo de cada uno de los sectores de planeamiento urbanístico.
- j) Criterios generales para la delimitación de las áreas de reparto y para el establecimiento del aprovechamiento tipo.
- k) Política pública de suelo y vivienda.

Por otro lado, el Anexo IV del TRLOTUP, ANEXO IV, sobre “*estándares funcionales y de calidad de las dotaciones públicas*”, señala lo siguiente:

1. Principios generales de los estándares y del diseño urbano de los espacios públicos

El principio general de la regulación de los estándares urbanísticos se basa en la proporcionalidad entre las dotaciones públicas y la edificabilidad. A estos afectos, los planes calcularán, para cada uno de los sectores con ordenación detallada o para un determinado ámbito de actuación, el estándar dotacional global (EDG), obtenido de la relación entre la superficie de las dotaciones públicas y la edificabilidad total, y expresado en metros cuadrados de suelo dotacional por cada metro cuadrado de edificabilidad.

Aunque el indicador cuantitativo es condición indispensable, es el estándar de calidad lo que debe garantizar las ordenaciones urbanísticas, el cual se obtendrá como resultado de aplicar la perspectiva de género a la ordenación y así se asegurará la visión global e inclusiva de los espacios públicos, pensada en y para la diversidad poblacional, aplicada en:

- a) El diseño y ubicación de las dotaciones públicas.
- b) La calidad de la ordenación de espacios públicos resultantes.
- c) Las condiciones funcionales de accesibilidad y uso de las dotaciones públicas.

1.2 Los espacios públicos que configuran la imagen urbana, constituidos por las avenidas, calles, plazas, espacios peatonales y zonas verdes de cualquier nivel, deben ser el resultado de proyecto unitario que obedezca a criterios de coherencia urbanística, en el que se integrarán los hitos urbanos, como dotaciones públicas o elementos singulares, que contribuyen a articular los espacios públicos urbanos. En ningún caso, estos espacios públicos podrán ser el espacio residual sobrante del diseño y configuración de la edificación privada, sino que esta última estará subordinada al diseño y forma urbana, definida como un proyecto previo y unitario, de los espacios públicos urbanos.

Por último, en el Anexo XII del TRLOTUP, se establecen una serie de criterios y reglas para la planificación con perspectiva de género, centrándose en las siguientes áreas: Urbanismo para las personas, Red de espacios comunes, Proximidad de las actividades de la vida cotidiana, Combinación de usos y actividades, Seguridad en el espacio público, Habitabilidad del espacio público, Equipamientos, Vivienda.

1.2 GUÍA DE APLICACIÓN PRÁCTICA, PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE IMPACTO DE GÉNERO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE ELABORE EL GOBIERNO, DE ACUERDO CON LA LEY 30/2003.

La Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración de impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, introduce una modificación en los artículos 22 y 24 de la Ley de Gobierno. Esta reforma establece que los proyectos de ley y las disposiciones reglamentarias irán acompañadas de un informe, sobre el impacto por razón de género, de las medidas que contienen.

A partir de esta reforma, el Gobierno asume la responsabilidad de aportar información sobre la incorporación de la perspectiva de género y la valoración de los efectos que las normas aprobadas van a tener, de forma separada, sobre los hombres y las mujeres, considerando, especialmente, las desigualdades y discriminaciones por razón de sexo (discriminaciones de género) existentes.

El reto que asume esta guía es realizar una propuesta metodológica, dirigida a las personas implicadas en la elaboración de los informes de impacto de género, con el fin de orientar y facilitar su trabajo.

La estructura de la Guía responde a este objetivo de ofrecer una herramienta ágil y clara, que sirva de referencia para la elaboración de informes, es por ello por lo que se ha tenido en cuenta la presente guía como herramienta útil para la elaboración de la presente **Memoria de impacto de género, infancia, adolescencia y familia que se acompaña a los documentos de Modificación del Plan Parcial del Sector “Penya Roja” del término municipal de Pego (Alicante).**

1.3 GUÍA SET PARA INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROCESO URBANO.

A nivel autonómico, señalamos como punto de apoyo para la elaboración de la presente memoria, la guía SET redactada por el Servicio de Planificación Económica y Regeneración Urbana de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, en 2017:

“El objetivo del presente documento es ofrecer un marco de apoyo para mejorar la capacitación técnica, formación y concienciación en la perspectiva de género aplicada al urbanismo y la arquitectura, a fin de incorporar el objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres en los espacios urbanos y en la ordenación urbanística. Con este documento, se pretende impulsar la obligación de integrar el enfoque de género en todas las fases del proceso urbanístico, desde el diseño, la participación, la planificación y la ejecución, hasta la evaluación y el seguimiento. Las medidas propuestas tienen un efecto demostrativo. El alcance de las mismas es ejercer no sólo un papel didáctico y ejemplar, sino hacer práctica y visible la perspectiva de género aplicada al ámbito de las políticas públicas en materia urbana. El resultado final redunda a su vez en la mejora de la calidad de vida de toda la ciudadanía”.

Los destinatarios principales del documento son todos aquellos técnicos involucrados en los procesos de creación de nuevos ámbitos urbanos o regeneración de los existentes, bien sean equipos de los Ayuntamientos, profesionales de la arquitectura, el urbanismo y la promoción inmobiliaria, o demás expertos y expertas en ámbitos urbanos.

Estas líneas se aplican en las actuaciones de regeneración urbana y rehabilitación, así como en la creación y consolidación de nuevos modelos de ciudad en todos los aspectos que influyen en el ámbito urbano.

Sirve, asimismo, de guía para proyectar espacios públicos y edificios desde la perspectiva de género. El documento muestra unas líneas básicas que resumen la problemática existente, aún ignorada y negada por muchas personas.

En consecuencia, con estos problemas y carencias detectados, se establece una serie de objetivos de partida y ejemplos de actuación que se pueden adoptar en la materia. Esta enumeración de objetivos y actuaciones no pretende ser una relación exhaustiva, sino recomendaciones o directrices, de carácter no vinculante, que pueden implementarse, existiendo muchos otros objetivos y propuestas que pueden completar este documento.

A continuación, se describe la problemática desde la Perspectiva de Género identificada por la guía en los procesos urbanos en la que se pretende incidir y valorar su idoneidad con el presente estudio, y en relación con los objetivos propios territoriales, de paisaje y su evaluación desde el impacto de género:

Modelo de ciudad.

En cuanto al modelo de ciudad, la planificación urbana de la ciudad y el modelo de crecimiento han priorizado facilitar las tareas productivas y las actividades económicas, en detrimento de las tareas reproductivas y de cuidados de la sociedad que no se han valorado ni favorecido. Se carece, por tanto, de un análisis multidisciplinar, a distintas escalas y de carácter transversal, previo a la toma de decisiones en el ámbito urbano.

Percepción de seguridad.

En cuanto a la percepción de seguridad, el urbanismo reciente da como resultado barrios de un único uso, con espacios amplios poco caracterizados, pocos servicios y comercios, sin itinerarios claros y grandes avenidas de tráfico sobredimensionadas.

Estos elementos generan más percepción de inseguridad, por lo que este aspecto queda vinculado inequívocamente a las decisiones urbanísticas y al diseño de la ciudad y sus espacios públicos desde los poderes públicos.

Por tanto, es un aspecto que debe cuantificarse y valorarse desde la experiencia cotidiana. La percepción de inseguridad urbana ejerce un efecto de restricción para el acceso, uso y apropiación del espacio público de la ciudad por parte de la ciudadanía.

Además, desde un punto de vista urbanístico, la percepción de seguridad prevalece en un entorno señalizado que disponga de señales y marcas legibles (visuales, acústicas y táctiles) que ayuden a comprender la ciudad y su estructura, y a orientarse fácilmente.

Ejemplos de un entorno señalizado van desde la ubicación de paneles electrónicos con la frecuencia de paso en paradas de transportes, a señales de tránsito que incluyen diversidad de cuerpos sexuados.

Un entorno visible que permita a través del diseño del espacio que las personas puedan visualizar todos los elementos y personas que hay en el entorno y localizar posibles salidas en una situación de riesgo. Pero, además, que promueva la visibilidad simbólica y social de las mujeres como sujetos activos, reconociendo los diversos papeles que desempeñan en la sociedad sin caer en estereotipos, fomentando espacios que reconozcan figuras femeninas y roles infravalorados.

Ejemplos de un entorno visible incluyen calles con iluminación que acompaña de manera continua los itinerarios peatonales, sin rincones, con edificios con actividad en las plantas bajas.

Un entorno equipado con infraestructuras y elementos que apoyan las actividades de la vida cotidiana a una distancia y tiempo accesibles, en un ambiente limpio y acogedor; que garantice que haya personas diversas usando los espacios públicos porque están dotados, por ejemplo, con bancos para el descanso y la socialización, árboles que provean sombra en verano, pero bien mantenidos para que no obstaculicen la iluminación, o zonas de juego para diferentes grupos de edad y que permitan la socialización también tanto de las personas que juegan como de las que cuidan.

Espacios públicos y accesibilidad.

Las personas tienen distintas necesidades en relación con el espacio urbano derivadas de los roles de género que asumen en su vida cotidiana. Muchas veces se visibiliza a las mujeres sólo cuando se analiza la exclusión social, la pobreza, la precariedad laboral, la brecha digital o la violencia de género. Con ello, no se consideran las desigualdades existentes en otros ámbitos cotidianos que no implican situaciones vulnerables, como la conciliación de la vida personal y laboral o la utilización diferenciada del espacio por distinción de género y características físicas.

Estadísticamente, la mayor parte del trabajo de cuidado no remunerado es asumido por mujeres. Sin embargo, ha habido un incremento de la participación femenina en el sector productivo.

La duplicidad de trabajo remunerado y no remunerado determina las necesidades de las mujeres en relación con el espacio público, el transporte, los equipamientos, los lugares de empleo y comercio y la vivienda. Las personas que no asumen tareas de cuidado hacen un uso más limitado de la ciudad, concentrado en acudir a los lugares de empleo y ocio en determinados horarios fijos.

Mientras que las mujeres, al cargo de las tareas de cuidado, se encuentran más habitualmente con los obstáculos y dificultades cotidianas que presentan las ciudades, como son los temas de accesibilidad.

Movilidad.

La movilidad desde una perspectiva de género implica analizar cómo los roles de género influyen en el uso y disfrute de nuestras ciudades. Y cómo el género y su intersección con otras características, como la edad, el origen, el nivel de ingresos, las capacidades, el tipo de unidad de convivencia, barrio o población donde se vive, condiciona y determina las opciones de movilidad de las personas.

Vivienda.

La incorporación de la perspectiva de género a la arquitectura supone dar visibilidad a los trabajos de cuidados, lo que enriquece las características espaciales, articula actividades y adecúa las necesidades programáticas de los espacios.

Supone, asimismo, diseñar las viviendas considerando que su configuración tradicional no es neutra y que favorece la realización de algunas actividades, dando valor a los espacios que las acogen (por ejemplo, el salón, relacionado con el descanso tras el trabajo productivo fuera del hogar), mientras que menosprecia y dificulta la realización de las actividades ligadas a los cuidados (tendederos semicultos y de difícil acceso, cocinas estrechas y sin buena iluminación natural).

Representatividad y señalización urbana.

La nomenclatura de calles, plazas y edificios representativos han servido para enaltecer y distinguir a personas importantes y recordar una parte de la historia de cada ciudad.

Todo esto ha hecho que se generalizaran determinadas iconografías no igualitarias. Las formas más habituales y tradicionales de señalización urbana suponen un impacto en la perpetuación de los estereotipos de género y las desigualdades entre mujeres y hombres.

De la misma forma, los espacios públicos siguen invadidos de elementos publicitarios y anuncios con imágenes estereotipadas o sexistas y lenguaje no inclusivo que no favorecen la creación de una ciudad más igualitaria.

Participación ciudadana.

El urbanismo y la arquitectura han sido profesiones con escasa representación femenina, por lo que, las mujeres han tenido poca capacidad de incidir en la toma de decisiones urbanas. Sin embargo, las tareas derivadas del trabajo reproductivo han provocado que las mujeres sean las máximas usuarias y conocedoras de los espacios cotidianos. Por eso, su participación y experiencia es imprescindible en este campo.

Finalmente, y de conformidad con lo expuesto, la finalidad de la Guía es la de concretar los objetivos y contenidos mínimos de los informes de género respecto a los instrumentos urbanísticos, pero partiendo de la idea de que la planificación urbanística con perspectiva de género es un proceso continuo, que tiene que estar presente durante todas las fases de la redacción de los documentos del planeamiento y en todas las decisiones que se tomen respecto a la planificación, desde el inicio hasta el final.

Por tanto, adelantándonos a las conclusiones del presente documento, **la actuación interesada ha sido creada incorporando la perspectiva de género en el urbanismo** buscando establecer mecanismos para observar el contexto, urbano y no urbano, atendiendo a las necesidades de todos los colectivos, personas y circunstancias, con especial atención a quienes deben sobrellevar una situación de desigualdad estructural así como **prestando atención a la infancia, a la adolescencia y a la familia.**

1.4 GUÍA PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN ACTUACIONES URBANAS.

Como se ha expuesto con anterioridad, el TRLOTUP tiene, entre sus objetivos, incorporar la perspectiva de género e inclusiva en el planeamiento urbano y, además, en su Anexo IV, establece como criterio de calidad urbana, precisamente, la incorporación de dicha perspectiva, a la hora de disponer el equipamiento urbano sobre el territorio.

Alineada con esas declaraciones de principio, y para consolidar el sentido transformador de esta Ley, la *'Guía para incorporar la perspectiva de género en actuaciones urbanas en la Comunitat Valenciana'* aborda tres objetivos:

1. Acompañar a quienes toman decisiones, en el proceso de reflexión, a lo largo del tiempo, de cara a incorporar la perspectiva de género en el entorno que habitamos. Es decir, aspira a acompañar en el proceso de decisión a quienes se plantean cómo disminuir las desigualdades producidas por el entorno construido entre las personas, aspiración que ya está incorporada en el TRLOTUP. En este sentido, se dirige a personas responsables políticas y a personal Técnico de la Administración.
2. Acompañar a los equipos redactores de planeamiento urbano en el proceso de traducir las determinaciones relativas a la incorporación de la perspectiva de género a decisiones de proyecto en el trabajo de planeamiento o actuación urbana que estén desarrollando.
3. Aconsejar a los equipos redactores, mediante recomendaciones y sugerencias, en lo relativo a la redacción de documentos de planeamiento acordes a lo estipulado en el TRLOTUP, haciendo hincapié en el Informe (de Evaluación) de Impacto de Género.

La meritada Guía, plantea una serie de consideraciones para tener en cuenta a la hora de elaborar el informe de impacto de género en los documentos en el marco del trámite urbanístico.

En primer lugar, nos plantea tener en cuenta unas acciones previas antes de abordar el proceso o la actuación, como por ejemplo revisar la legislación nacional y autonómica vinculante en cuestión de sostenibilidad.

En segundo lugar, nos facilita una serie de preguntas guía que deberán responderse a la hora de elaborar el informe de impacto de género, un ejemplo sería *¿Se disponen dichos espacios en una red estructurada que vaya desde la escala de proximidad hasta la territorial? o ¿En las zonas más especializadas en trabajo remunerado, como puedan ser los polígonos industriales o áreas comerciales, se dispone de espacios verdes de proximidad?*

En tercer lugar, se nos plantea una serie de indicadores que responderían a si la actuación ha tenido en cuenta o no la perspectiva de género, si iguala la situación previa, o si la mejora, siendo ésta la opción óptima.

1.5 GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DEL ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO.

El Informe de evaluación de impacto de género, debe tener en consideración al Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo.

Esto es así de conformidad con lo establecido en la letra f) del artículo 2, del meritado Real Decreto, que señala lo siguiente:

f) Impacto por razón de género, en la infancia y adolescencia y en la familia. El impacto de género analizará y valorará los resultados que se puedan seguir de la aprobación del proyecto desde la perspectiva de la eliminación de desigualdades y de su contribución a la consecución de los objetivos de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, a partir de los indicadores de situación de partida, de previsión de resultados y de previsión de impacto recogidos en la Guía Metodológica. Asimismo, se realizará un análisis de los impactos en la infancia y adolescencia, y en la familia.

La propia norma nos remite para ello al contenido establecido en la Guía Metodológica para la Elaboración de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, en la que se incorpora un apartado específico para el impacto por razón de género.

La Guía establece que *“En todos aquellos casos en los que la norma propuesta pueda tener efectos, directos o indirectos, sobre personas físicas, se realizará una previsión sobre los resultados de la aplicación de la misma y se analizarán sus efectos para los hombres y mujeres que sean sus potenciales destinatarios”*.

En consecuencia, el análisis de impacto de género incluirá, en todo caso, los siguientes apartados:

- a) Identificación de los objetivos en materia de igualdad de oportunidades que son de aplicación.
- b) Análisis del impacto de género.
 - Descripción de la situación de partida.
 - Previsión de resultados.
 - Valoración del impacto de género.

Finalmente, el presente informe contiene todos los apartados contemplados en la meritada Guía, alcanzando la conclusión que el impacto que genera la actuación interesada es positivo desde la perspectiva de género para el entorno en el que se promueve.

2. OBJETO DE LA EVALUACIÓN: MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR “PENYA ROJA”.

2.1 OBJETO DE LA ACTUACIÓN.

El objeto del Modificación del Plan Parcial Sector “Penya Roja” puede resumirse en tres aspectos fundamentales:

En primer lugar, el de subsanar el documento de modificación de la ordenación pormenorizada del Sector incorporando lo exigido por acuerdo plenario de marzo de 2012.

En segundo lugar, incorporar aquellas mejoras en la ordenación pormenorizada establecida en la Modificación Puntual nº 11, cuya conveniencia se ha constatado en el lapso transcurrido y que se resumen en las siguientes:

- Modificación de la alineación viaria en varios tramos de viales de tráfico rodado internos del Sector, al objeto de ajustarse al trazado de los viales ya ejecutados. De este modo, se aminora sensiblemente la transformación de la orografía respecto de la que se habría derivado de las alineaciones aprobadas. Esto supone la modificación de la superficie neta de las manzanas colindantes con los tramos viarios cuyo trazado se varía.
- Incorporación de viales de prioridad peatonal en los que la circulación de vehículos a motor quede restringida a residentes, carga y descarga y servicios de emergencia que mejoren la accesibilidad rodada y peatonal a parcelas con fuerte desnivel respecto de la rasante del vial a que den frente.
- Suprimir dos viales de tráfico rodado que quedan completamente insertos en zona verde, manteniendo la obra civil ejecutada como obras de acondicionamiento de dichas zonas verdes para facilitar su accesibilidad y uso público.
- Suprimir los viales peatonales de pendiente acusada que no resulten necesarios para la implantación de servicios urbanos.
- Incorporar en el plano de ordenación la zona de protección de la CV-728 y el trazado del Barranc del Rall.
- Reajustar ligeramente las delimitaciones entre las zonas de suelo residencial extensivo a las que corresponden diferentes índices de edificabilidad neta, de modo que –a pesar de la variación de la superficie de algunas manzanas– se mantenga las superficies y aprovechamientos adjudicados a los diferentes propietarios en el Proyecto de Reparcelación aprobado. Las variaciones de superficie neta se colmatan en las parcelas adjudicadas a favor del Agente Urbanizador.
- Reducir la sobredimensionada reserva de suelo destinado a aparcamientos públicos (SCA) para ajustarla a la exigencia normativa vigente, destinando el

excedente de dicho suelo a los siguientes usos: zona verde (SVP); infraestructuras urbanas (SQI); y otros usos dotacionales ó equipamientos que puedan ser definidos posteriormente por el Ayuntamiento (SQM).

- Destinar una porción de 2.117 m² del equipamiento deportivo (SQD-1) a uso de infraestructura urbana (SQI), requerida para la implantación de un depósito regulador.
- Incorporar normativa reguladora de la pendiente de los viales, de modo coherente con la legislación vigente.
- Definir las zonas requeridas para la implantación de centros de transformación calificándolas como equipamientos para infraestructuras urbanas (SQI-CT).
- Modificar la normativa reguladora de la edificación de modo que se permita libertad compositiva arquitectónica y queden regulados parámetros edificatorios insuficientemente definidos o ausentes.

Por último, es objeto también de la presente Modificación, adaptar el documento a los requisitos formales y jurídicos derivados de la entrada en vigor del TROTUP aprobado por Decreto 1/2021, del Consell.

Desde este mismo momento puede ya afirmarse que el contenido de la modificación de planeamiento propuesta va a suponer un impacto positivo en la perspectiva de género, así como sobre la infancia, adolescencia y familia respecto al planeamiento vigente.

2.2. ÁMBITO.

El ámbito objeto de la presente actuación es el Sector de suelo urbanizable “Penya Roja” del término municipal de Pego (Alicante), que cuenta con una **superficie de 2.052.157 m²** delimitado en la siguiente imagen.

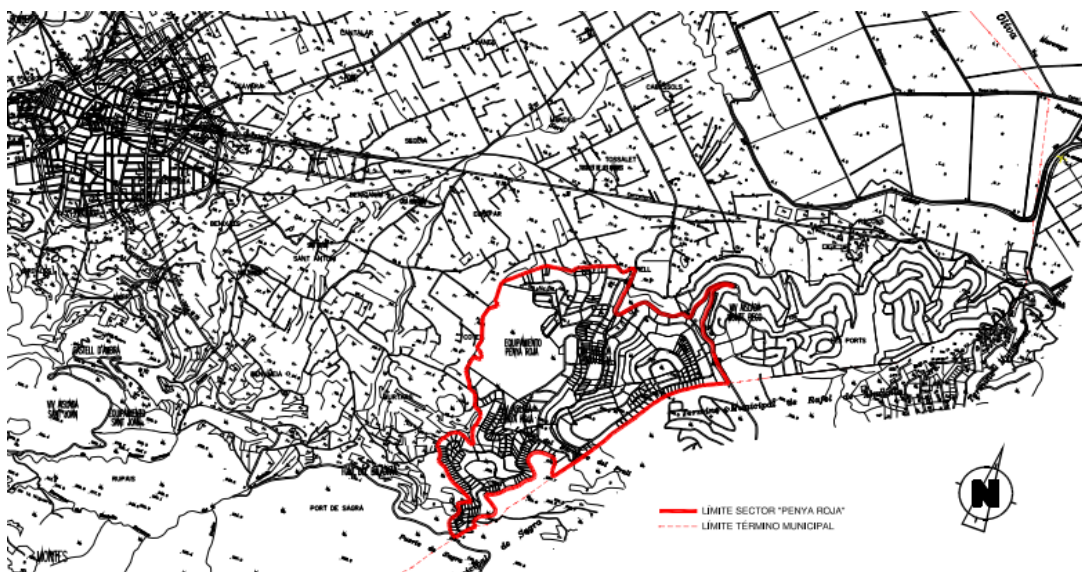


Ilustración 1. Imagen del ámbito. Delimitación en plano.

2.3. PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.

El sector de suelo urbanizable de carácter residencial “PENYA ROJA” se encuentra previsto dentro del Plan General de Pego aprobado en 1998.

El Plan Parcial del sector PENYA ROJA fue objeto de aprobación definitiva, junto con su Programa de Actuación Integrada, en 2003, y sus normas se encuentran publicadas en el BOP de Alicante de fecha 26 de enero de 2005.

Este sector cuenta, asimismo, con Proyecto Urbanización aprobado y ejecutado en su mayor parte, y con Proyecto de Reparcelación aprobado e inscrito en el Registro de la Propiedad.

El Plan General de Pego y el sector PENYA ROJA fueron objeto de modificación puntual, la nº 11, con el fin de readecuar sus determinaciones de densidad. Esta modificación puntual se aprobó el 16 de noviembre de 2007, siendo publicada en el BOP de Alicante de fecha 19 de febrero de 2008.

Diferentes circunstancias – la Modificación Puntual nº 11 no llegó a incluir todas las mejoras del trazado viario introducidas en la ejecución de los viarios que mejoraban sustancialmente su adaptación topográfica y aminoraban su impacto paisajístico, así como otros aspectos de la ordenación pormenorizada susceptibles de mejora-, motivaron la tramitación en mayo de 2008 se iniciase la tramitación del Plan Parcial con el objetivo de “...realizar unos pequeños cambios de alineaciones, crear unos accesos privados interiores en algunas manzanas, repartir las edificabilidades dentro de algunas manzanas en función de las posibilidades de construcción dentro de las mismas, modificar la asignación de usos del suelo de la red secundaria de reservas de suelo dotacional público servicios-deportivo-aparcamientos y modificar las normas urbanísticas del sector”.

La Modificación del Plan Parcial “Penya Roja” fue sometida a información pública mediante edicto publicado en el DOCV nº 6628, de fecha 11 de octubre de 2011.

Mediante acuerdo plenario de fecha 1 de marzo de 2012 se aprobó el informe de contestación a las alegaciones aportado por el agente urbanizador con la incorporación de las matizaciones contenidas en el informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto municipal en fecha 20 de febrero de 2012.

Durante todo este período temporal las obras fueron desarrollándose con relativa normalidad y sus costes distribuidos entre la propiedad afectada, conforme a lo dispuesto en el expediente de reparcelación.

Ello motiva que el suelo que nos ocupa se encuentra con un proceso de transformación urbanística muy avanzado, lo que es notorio. De ahí que si tenemos que identificar en qué situación se encuentra el suelo a efectos regulatorios, tengamos que decantarnos por calificarlo como “en situación de urbanizado” y no “en situación de rural”. Todo ello ateniéndonos a la definición de suelo “en situación de urbanizado” a que hace referencia el artículo 21 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU). Este tipo de suelo en situación de urbanizado, a efectos urbanísticos, reuniría la condición de suelo urbano (artículos 25 y 28 del TRLOTUP).

La modificación de ordenación propuesta, una vez que se desarrollen la totalidad de las previsiones del Plan Parcial, generará una diversidad de usos actualmente necesarios no solo para prestar servicios a los futuros habitantes del ámbito, sino a los del entorno de población próximo.

En la actualidad, como hemos indicado, el Sector Peña Roja, se encuentra altamente urbanizado, conforme a las condiciones de contenidas en la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Integrada. Los objetivos contenidos en la Modificación del Plan Parcial conllevarán una significativa mejora de las características y condiciones urbanísticas del entorno, que generará un enclave óptimo y seguro para las personas.

Esta propuesta de modificación de planeamiento, sin llegar a regular el comportamiento particular de las personas, puede tener un impacto indirecto sobre la discriminación de género por su forma de ordenar el territorio. Es por ello por lo que este instrumento de planeamiento debe incluir la perspectiva de género y promover medidas para promover la igualdad real entre mujeres y hombres.

Como puede observarse en la imagen que insertamos a continuación, actualmente el Sector Peña Roja, colindante con la Urbanización L'Almunia y con la Urbanización Arboleda, es un paisaje de inseguridad urbana, pues pese a que se encuentra altamente urbanizado, dada la falta de finalización de la urbanización, no dispone de tránsito rodado, ni de una iluminación adecuada, encontrándose en una situación urbana con necesidad de mejoras.



Ilustración 2. Imagen del Sector Peña Roja y de las urbanizaciones con las que colinda.

Esta problemática identificada, genera una reducción de la percepción de seguridad global del entorno residencial en el que se ubica.

Como es apreciable y como más adelante se detallará, la modificación planteada dará origen, en el momento en el que se terminen las obras de urbanización, a un nuevo núcleo urbano con diversidad de usos (residenciales, dotacionales y de equipamiento), y acercará los servicios básicos necesarios para la conciliación familiar.

En concreto, se identifican los siguientes puntos vulnerables, consecuencia de la falta de terminación de las obras de urbanización:

- Zona poco transitada y con un índice bajo de sensación de seguridad. Paisaje inseguro.
- Zona de descampado y vegetación no controlada.
- Se generan puntos de máxima inseguridad, pudiendo llegar a considerarse zona marginal o fantasma.
- Escasa iluminación en zona próximas a viviendas residenciales.
- Mala imagen en un ámbito eminentemente turístico.
- Zona insalubre próxima al uso residencial.
- Sector no desarrollado con carencias urbanas que colinda con urbanizaciones residenciales pobladas.

Debemos incidir en que los puntos que acabamos de referir son consecuencia de la falta de terminación de las obras de urbanización, por lo que la puesta en funcionamiento del sector dará solución a dichos puntos vulnerables.

Además de lo anteriormente señalado, **los objetivos contenidos en la Modificación del Plan Parcial conllevarán una significativa mejora de las características y condiciones urbanísticas del entorno, generando un enclave óptimo y seguro para las personas** toda vez que se prevé incorporar viales de prioridad peatonal en los que la circulación de vehículos a motor quedará restringida a residentes, y servicios de emergencia por lo que se mejorará la **accesibilidad rodada y peatonal**.

Asimismo, se suprimen dos viales de tráfico rodado que quedan completamente insertos en zona verde, manteniendo la obra civil ejecutada como obras de acondicionamiento de dichas zonas verdes para **facilitar su accesibilidad y uso público**.

El presente Informe de evaluación de impacto de género, en adelante IEIG, de conformidad a la **“Guía para incorporar la perspectiva de género en actuaciones urbanas Comunidad Valenciana”**, evalúa el posible impacto que el desarrollo de lo dispuesto en el documento de planeamiento en cuestión puede tener sobre la disminución de desigualdades por cuestión de rol de género, así como la repercusión en la eliminación de zonas con poca percepción de seguridad.

En consecuencia, la actuación propuesta tiene como uno de sus objetivos el combatir todos y cada uno de los puntos vulnerables que acabamos de enumerar.

3. EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.

3.1. ENTORNO DEMOGRÁFICO.

En cumplimiento del Anexo XII del TRLOTUP, ponemos de manifiesto que la evaluación del impacto de género de la presente actuación, que desarrollaremos a lo largo del presente apartado, **cumple con los criterios y reglas para la planificación urbanística con perspectiva de género.**

Del mismo modo, el TRLOTUP, establece la obligación de que la actuación urbanística que se pretenda realizar analice la actuación desde una caracterización cuantitativa y una cualitativa, y, en este sentido, recoge el contenido que debe tratarse en cada una de ellas:

- **Una caracterización cuantitativa**, mediante técnicas de estudio demográficas y sociológicas, como las pirámides de población, segregación por género, por edad, cifras de empleo o estudios, etc.
- **Una caracterización cualitativa** que identifique las necesidades y aspiraciones de los sectores de población afectados, estructurada desde las siguientes variables: edad, sexo y diversidad funcional. Hay que incorporar un capítulo que evalúe las repercusiones de las acciones previstas para la diversidad de toda la población, y concretamente, en materia de género, respecto de los aspectos establecidos y relacionados con este anexo.

PIRÁMIDE POBLACIONAL.

De los datos obtenidos en el Instituto Nacional de Estadística del año 2021, se desprende que la pirámide poblacional de Pego es regresiva.

Este modelo de pirámide se observa mayormente en los países desarrollados y en aquellos donde su mayor población es adulto-mayor (países envejecidos), por diferentes razones, tales como el éxodo masivo de los jóvenes, alta mortalidad en los jóvenes, entre otras.

Entre sus características principales se encuentran: que es más ancha en los grupos que inician en el centro y terminan en la parte superior, es decir, los de mayor edad. Su base (lugar donde se ubican las personas de menor edad) es más angosta, gracias al descenso en la natalidad y al envejecimiento constante de su población. Por tal motivo, la perspectiva de su futuro se encuentra en descenso, con crecimiento nulo o negativo.

La presente pirámide, se ha elaborado, ubicando a la población existente masculina en la parte izquierda de la pirámide, mientras que las mujeres se encuentran en la derecha de la pirámide. La división de edades se realiza en lo que se conoce como quinquenales.

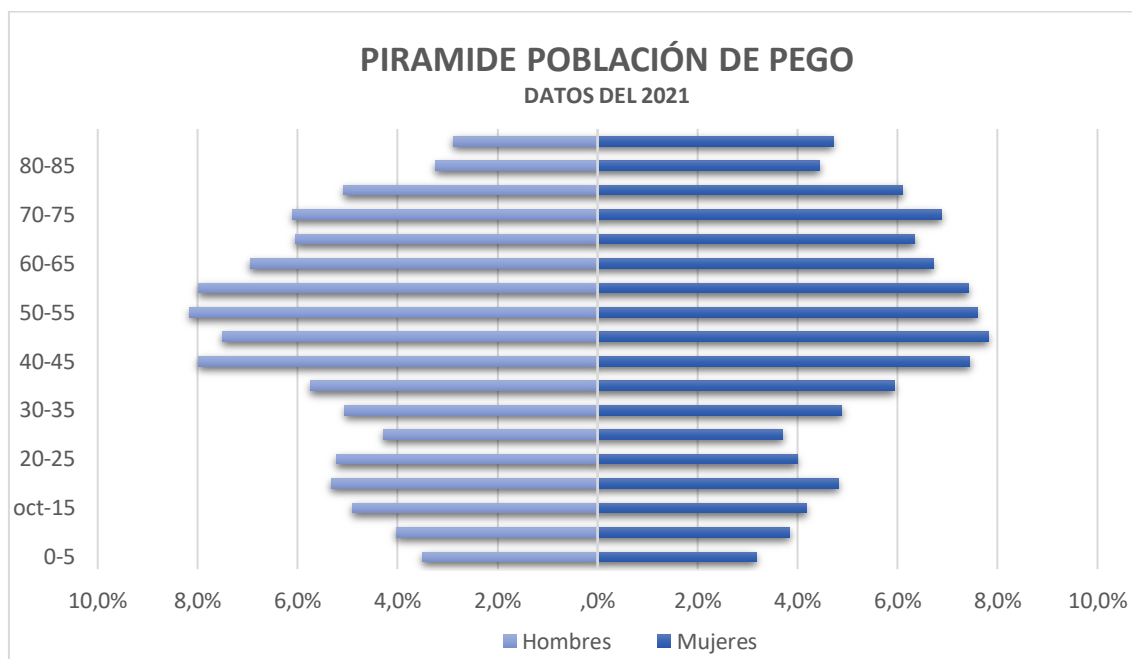


Ilustración 3. . Pirámide poblacional regresiva de la provincia de Pego.

DATOS PIRÁMIDE POBLACIONAL PEGO						
Edad	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Total	5.085	5.155	10.240			
0-5	178	164	342	-3,50%	3,18%	
05-10	205	198	403	-4,03%	3,84%	
10-15	249	215	464	-4,90%	4,17%	
15-20	271	248	519	-5,33%	4,81%	
20-25	266	206	472	-5,23%	4,00%	
25-30	218	191	409	-4,29%	3,71%	
30-35	257	252	509	-5,05%	4,89%	
35-40	292	306	598	-5,74%	5,94%	
40-45	406	384	790	-7,98%	7,45%	
45-50	382	403	785	-7,51%	7,82%	
50-55	415	392	807	-8,16%	7,60%	
55-60	406	382	788	-7,98%	7,41%	
60-65	353	346	699	-6,94%	6,71%	
65-70	307	327	634	-6,04%	6,34%	
70-75	310	355	665	-6,10%	6,89%	
75-80	258	314	572	-5,07%	6,09%	
80-85	165	229	394	-3,24%	4,44%	
85-	147	243	390	-2,89%	4,71%	

Ilustración 4. Tabla con los datos de la pirámide poblacional.

Si analizamos la pirámide poblacional de Pego, obtenemos los siguientes datos:

- La media de edad de los habitantes de Pego es de 46,81 años, 1,26 años más que hace un lustro que era de 45,55 años.
- La población menor de 18 años en Pego es de 1.512 (791 H, 721 M), el 14,8%.
- La población entre 18 y 65 años en Pego es de 6.193 (3.155 H, 3.038 M), el 60,5%.
- La población mayor de 65 años en Pego es de 2.535 (1.139 H, 1.396 M), el 24,8%.

PARO

Según los datos publicados por el SEPE en el mes de Agosto de 2022 el número de parados ha subido en 2 personas. De las 2 personas nuevas en de la lista del paro en Pego aumentó en 7 hombres y descendió en 5 mujeres.

El número total de parados es de 564, de los cuales 240 son hombres y 324 mujeres.

Las personas mayores de 45 años con 292 parados son el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de los que se encuentran entre 25 y 44 años con 221 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 51 parados.

Por sectores vemos que en el sector servicios es donde mayor número de parados existe en el municipio con 391 personas, seguido de la construcción con 62 parados, la industria con 48 parados, la agricultura con 47 parados y por último las personas sin empleo anterior con 16 parados.

SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PEGO POR DÉCADAS

En la siguiente tabla podemos ver la cantidad de superficie construida (en m²) por década, en relación con la superficie vacante existente en el municipio de Pego.

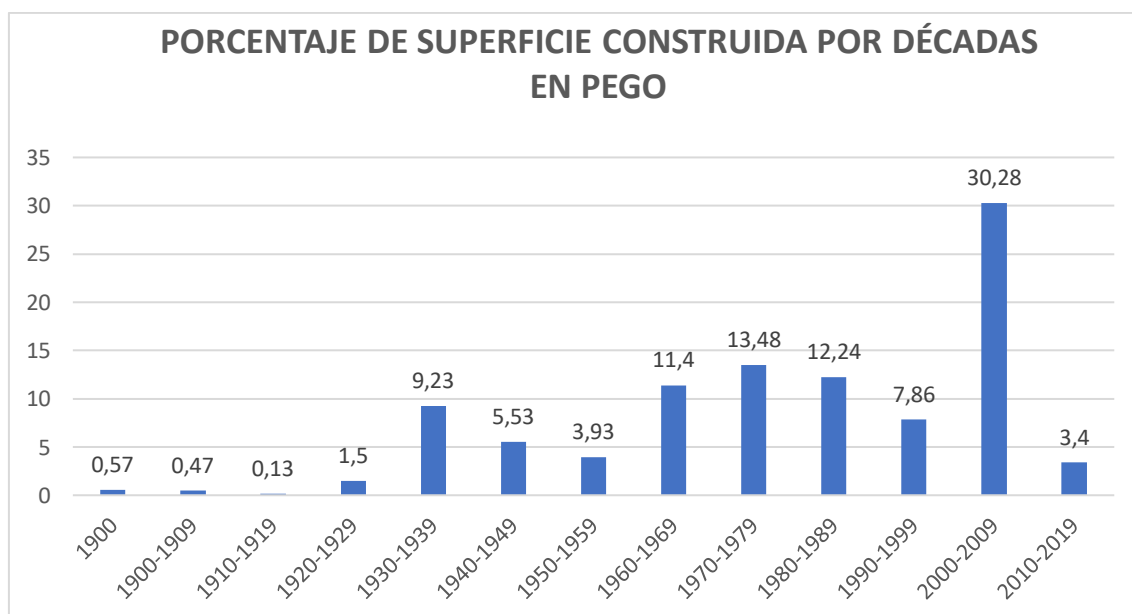


Ilustración 5. Gráfico de columnas. Porcentaje de superficie construida por décadas en el municipio de Pego.

Como puede observarse, en la década del 2000 al 2009, se construyó cerca del 30% del suelo vacante en el municipio de Pego, porcentaje muy superior al construido en la década del 2010 al 2019 debido a la crisis en el sector de la construcción que se produjo en ese periodo.

No se dispone de datos del año 2022, pero se estima que el porcentaje se mantiene constante, por lo que determina que el movimiento constructivo e inmobiliario en el municipio de Pego resulta actualmente muy bajo.

ENVEJECIMIENTO POBLACIONAL.

De conformidad con los datos reflejados en la pirámide poblacional, nos encontramos con que el municipio de Pego tiene un tipo de sociedad envejecida, puesto que menos del 25% de la población se encuentra entre los 0 a 16 años, y el 23,34% de la población tiene más de 65 años.

TIPO DE SOCIEDAD	% DE JÓVENES 0-16	% DE ANCIANOS + 65
JOVEN	Más del 35%	Menos del 5%
ENVEJECIDA	Menos del 25%	Más del 12%
INTERMEDIA	Entre el 35-25%	Entre el 5-12%
MUNICIPIO DE PEGO	12,43	23,34

Ilustración 6. Cuadro con el tipo de sociedad según el porcentaje de población.

HABITANTES SEGÚN LUGAR DE NACIMIENTO

Según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal de 2021 el 59.12% (6.054) de los habitantes empadronados en el Municipio de Pego han nacido en dicho municipio, el 21.83% han emigrado a Pego desde diferentes lugares de España, el 8.04% (823) desde otros municipios de la provincia de Alicante, el 9.09% (931) desde otras provincias de la Comunidad Valenciana, el 4.70% (481) desde otras comunidades autónomas y el 19.05% (1.951) han emigrado a Pego desde otros países.

Según los datos ofrecidos por el INE en la estadística del Padrón los habitantes empadronados en Pego que han nacido en otros países ascienden a 1.951.

- 306 habitantes, 141 hombres y 165 mujeres nacidos en América.
- 177 habitantes, 95 hombres y 82 mujeres nacidos en África.
- 45 habitantes, 27 hombres y 18 mujeres nacidos en Asia.

Teniendo en cuenta la proporción de habitantes nacidos en otro país sobre la población total del municipio, Pego ostenta la 1ª posición entre municipios que tienen una proporción mayor de habitantes nacidos en otro país.

3.2. CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA DEL SECTOR Y SU ENTORNO MUNICIPAL, SEGÚN ESTOS INDICADORES Y ESTADÍSTICAS, A LOS EFECTOS DE SU CONSIDERACIÓN EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

Como conclusión de los datos estudiados y expuestos a lo largo del presente documento, podemos deducir lo siguiente:

- a) Pego tiene una pirámide poblacional regresiva o estancada, ocasionada básicamente por la baja natalidad y el aumento de la esperanza de vida. Por tal motivo, la perspectiva de futuro en el municipio de Pego se encuentra en descenso, con crecimiento nulo o negativo.
- b) Las proyecciones demográficas clásicas son, en el actual contexto económico, muy moderadas.
- c) Desde un punto de vista de género y diversidad, no se dan en el municipio situaciones especialmente destacables. Hay casi una paridad hombre/mujer.
- d) Desde el punto de vista de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, resulta acorde a los objetivos perseguidos puesto que el desarrollo permitirá la implantación de actividades terciarias, y usos residenciales de una forma sostenible con en el entorno.
- e) Desde el punto de vista económico, la actuación propuesta servirá para dar una mayor oferta de empleo en el municipio, y aumentar el número de personas que residan de forma estable en el municipio.
- f) Asimismo, la actuación aumentará el porcentaje de superficie construida en esta década, ya que el municipio se había quedado estacando a nivel constructivo.
- g) Finalmente, desde un punto de vista sociológico, la actuación provocaría en el momento se desarrolle el plan parcial, el aumento de gente en edades intermedias en el municipio de diversas nacionalidades, lo que ayudaría a reducir el número de población envejecida existente en Pego.

3.3. MODELO TERRITORIAL. SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

El presente Informe de evaluación de impacto de género, evalúa el posible impacto que el desarrollo de la actuación urbanística en cuestión puede tener sobre la disminución de desigualdades por cuestión de rol de género.

En el análisis se ha tenido en cuenta la normativa autonómica de aplicación, la Guía SET, y la reciente *Guía para incorporar la perspectiva de género en actuaciones urbanas comunidad valenciana*.

Este estudio se realiza porque consideramos que el entorno que habitamos es el entorno que se ha proyectado, diseñado y construido colectivamente, de acuerdo con el modelo social, económico y cultural de la sociedad, con lo que ello conlleva. En esa línea, se puede deducir con cierta facilidad que las ciudades que habitamos han sido diseñadas promocionando valores asociados al mundo productivo masculino y relegando las tareas de cuidado, asumidas mayoritariamente por las mujeres, y que han permanecido sin suficiente atención.

Por ello, la actuación pretendida posibilita una **acción positiva para disminuir la desigualdad** por rol de género y responde a las necesidades de una ciudad moderna, compacta y pensada desde la perspectiva de género.

En consecuencia, en cada apartado, **(modelo de ciudad, red de espacios comunes, movilidad, vivienda, percepción de seguridad, representatividad, participación ciudadana)** se va a analizar también, las consideraciones que establece la **Guía para incorporar la perspectiva de género en actuaciones urbanas de la Comunidad Valenciana**.

MODELO DE CIUDAD

Una vez hemos identificado la problemática actual del ámbito, y analizado el entorno demográfico de Pego procedemos a señalar aquellas determinaciones contenidas en la modificación de planeamiento propuesta contribuirán a la culminación de un Sector de suelo urbanizable, carente de determinados servicios y con un paisaje de inseguridad que no caracteriza al municipio en el que se ubica.

Los principales elementos que se van a tratar de solventar es la **vigilancia natural**, dado que cuanto más crecimiento poblacional, aumenta el número de personas que circulan por las calles y, en consecuencia, mayor sensación de seguridad.

Además, la presente actuación fomentará el mantenimiento y la limpieza de zonas públicas, la reducción de áreas de conflicto. Además de lo anteriormente señalado, los objetivos contenidos en la **Modificación del Plan Parcial conllevarán una significativa mejora de las características y condiciones urbanísticas del entorno**, generando un enclave óptimo y seguro para las personas toda vez que se prevé incorporar **viales de prioridad peatonal** en los que la circulación de vehículos a motor quedará restringida a residentes, y servicios de emergencia por lo que se **mejorará la accesibilidad rodada y peatonal**.

Asimismo, se suprimen dos viales de tráfico rodado que quedan completamente insertos en zona verde, manteniendo la obra civil ejecutada como obras de acondicionamiento de dichas zonas verdes para facilitar su accesibilidad y uso público.

Por tanto, en la presente actuación se identifican las siguientes cualidades favorables para el entorno en el momento se desarrolle el Sector Peña Roja:

- Se favorecerá el contacto con los núcleos consolidados colindantes como son las Urbanización de L'almunia y la Urbanización Arboleda, para una mayor

homogeneidad, de tal forma que se integren los hitos y referencias visuales urbanos y del territorio en los nuevos crecimientos.

- La modificación del Plan Parcial Sector Penya Roja, contempla en su ordenación pormenorizada, una diversidad de usos que, en el momento de su implantación, favorecerá la conciliación familiar ahorrando tiempo y dinero a las personas que conformen el nuevo núcleo urbano.
- Hará posible, que en el momento se desarrolle el ámbito, exista una obligada dinamización de la zona, dotando al entorno de una mayor seguridad, eliminando espacios residuales y, por tanto, eliminando las zonas de conflicto existentes próximas al solar.
- Se favorece la transformación del municipio y se revaloriza el conjunto inmobiliario próximo a partir de la llegada de nuevos servicios necesarios.
- Con el futuro desarrollo del Sector, se creará lo que se denomina “**espacios de relación**”, como los espacios libres vinculados a la red de peatones.

Con relación a la planificación urbana de la ciudad y el modelo de crecimiento, la actuación contemplada, cumple con los objetivos previstos en la ***Guía para incorporar la perspectiva de género en actuaciones urbanas de la Comunidad Valenciana***:

La actuación propuesta **MEJORA LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR Y TIENE EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO**, puesto que analiza y supera los siguientes apartados o puntos vulnerables:

Memoria de Evaluación de Impacto de Género, Infancia, Adolescencia y Familia

¿Se conocen los patrones de movilidad de cada perfil de persona usuaria, identificado previamente?	✓	✓
¿Se dispone de agua potable de calidad suficiente en la red de suministro de agua potable doméstica?	✓	✓
¿Se promueve la mejora de la vivienda y edificios para promover la eficiencia energética y evitar la pobreza energética?	✓	✓
¿Se ha propuesto sistemas de movilidad que atiendan, de modo viable, la movilidad del cuidado?	✓	✓
¿Se ha propuesto un modelo urbano que atienda a la relación casa-trabajo remunerado-servicios de apoyo al cuidado?	✓	✓

Tabla elaborada de conformidad con la Guía para incorporar la perspectiva de género en actuaciones urbanas de la Comunidad Valenciana.

ESPACIO PÚBLICO

El espacio público previsto en la actuación resulta conforme con las necesidades del municipio, en concreto, se prevé una superficie de 278.497 m² destinada zonas verdes, es decir el 13,53% del Sector.

Además, la modificación del plan parcial contempla que el sector albergue 488.335 m² destinado a zonas deportivas y equipamiento escolar.

Nos encontramos con un total de suelo dotacional de 1.015.964 m², lo que supone el 49,51% del Sector. Por ello, se considera que la presente actuación prevé un espacio público óptimo para satisfacer las necesidades básicas y diarias de las personas y de calidad.

A continuación, se inserta un cuadro con las magnitudes anteriormente referidas:

Memoria de Evaluación de Impacto de Género, Infancia, Adolescencia y Familia

ZONAS en SUELO DOTACIONAL	Sup (m2)	%
ZONAS VERDES Y ESP. LIBRES		
SVP-1	230.473	
SVP-2	19.171	
SVP-3	18.952	
SVP-4	9.901	
Total zonas verdes:	278.497	13,57
EQUIPAMIENTOS		
Zonas deportivas	408.008	19,88
SQD-1	364.394	
SQD-2	20.379	
SQD-3	23.235	
Equipamiento escolar (SQE-1)	19.013	0,93
Infraestructuras urbanas	7.945	0,39
SQI-1	1.244	
SQI-2	2.117	
SQI-3	3.998	
SQI-CT.01 a SQI-CT-CR	586	
Dotacional múltiple	53.369	2,60
SQM-1	8.660	
SQM-2.1	2.182	
SQM-2.2	3.565	
SQM-3	19.732	
SQM-4	9.082	
SQM-5.1	481	
SQM-5.2	9.667	
Total Equipamientos:	488.335	23,80
COMUNICACIONES		
Aparcamientos	32.082	1,56
SCA-1	3.654	
SCA-2.1	3.434	
SCA-2.2	383	
SCA-3	4.231	
SCA-4	5.471	
SCA-5	10.923	
SCA-6	2.304	
SCA-7	1.682	
Viales tráfico rodado (SCVT)	156.634	7,63
Viales prioridad peatonal (SCVP)	22.159	1,08
Zona protección CV-728	38.257	1,87
Total comunicaciones:	249.132	12,14
TOTAL SUELO DOTACIONAL	1.015.964	49,51
Canalización Barranc del Rall	4.654	0,23

ZONAS en SUELO LUCRATIVO.	Sup (m2)	%	IEN	Edif (m²t)	Nº viv.
Terciario (ZUR-TR)	75.377	3,67	0,4720	35.577,94	0
Residencial intensivo (ZUR-RE1)	275.931	13,44	0,5000	137.965,50	1.453
Residencial extensivo					
ZUR-RE2-1	337.366	16,44	0,2352	79.348,48	326
ZUR-RE2-2	192.467	9,38	0,1600	30.794,72	120
ZUR-RE2-3	150.396	7,33	0,0970	14.588,41	49
Total Residencial extensivo:	680.231	33,15		124.731,61	495
Total Residencial:	956.162	46,59		262.697,11	1.948
TOTAL SUELO LUCRATIVO	1.031.539	50,26		298.275,05	1.948
TOTAL SECTOR	2.052.157	100,00	—	298.275,05	1.948

Ilustración 6. Tabla con las magnitudes de la modificación.

En relación con los espacios públicos, la actuación contemplada en la Actuación propuesta cumple con los objetivos previstos en la **Guía para incorporar la perspectiva de género en actuaciones urbanas de la Comunidad Valenciana**:

La actuación propuesta **MEJORA LA RED DE ESPACIOS COMUNES**, analizando y eliminando los siguientes apartados o puntos vulnerables:

¿Se dispone de suficiente comercio de proximidad, es decir comestibles, pan, medicinas, productos de higiene y limpieza, material escolar básico, material básico de ofimática?	✓
¿Los recorridos hasta alcanzar los servicios de proximidad son accesibles?	✓
¿Los espacios de transición son agradables y seguros?	✓
¿ Se eliminan zonas inseguras del ámbito?	✓
¿ Se creará un entorno limpio y transitado?	✓

Tabla elaborada de conformidad con la Guía para incorporar la perspectiva de género en actuaciones urbanas de la Comunidad Valenciana.

MOVILIDAD

El acercamiento de usos terciarios, residenciales, deportivos, y de zonas verdes, posibilita que los recorridos se realicen de forma más rápida y eficiente. Las ciudades compactas y diversas (mezcla de residencia, oficinas, y servicios) funcionan mucho mejor para la ciudadanía que las ciudades dispersas, zonificadas por actividades, dependientes de automóviles y consumidoras de recursos y tiempo.

La movilidad de la vida cotidiana prioriza los movimientos a pie y tiene presentes los recorridos que hacen las personas para llevar a cabo las tareas cotidianas, tanto laborales como reproductivas, es decir, recorridos complejos y diversos (en contra del análisis bidireccional casa -tarea-casa).

Por tanto, desde el punto de vista de la infraestructura y movilidad, la Actuación, cuando entre en funcionamiento el Plan Parcial, abarcará las siguientes cualidades:

- Una movilidad integrada en la trama urbana de la cotidianidad que conecta los espacios de trabajo, comercios, tanto a pie como en transporte público y en diferentes horarios según las necesidades.
- El desarrollo del Sector conllevará englobar a este núcleo en el transporte urbano, lo que facilitará la movilidad de las personas que decidan residir en el Sector Penya Roja.
- Esta trama, además deberá estar conectada con el resto de los núcleos urbanos, y resultará permeable, accesible, segura y agradable.
- La combinación de usos garantiza la inclusión de la totalidad poblacional (personas de diferente sexo, edad, diversidad funcional, origen y cultura). La

planificación evitará zonificaciones con usos exclusivos y evitará también la disposición concentrada de viviendas de un mismo perfil familiar y económico, fomentando la distribución equitativa de los equipamientos y servicios, impulsando la creación de viviendas que faciliten la presencia de la diversidad familiar actual y de la relación entre ellas.

Con relación con la movilidad, la actuación contemplada cumple con los objetivos previstos en la **Guía para incorporar la perspectiva de género en actuaciones urbanas de la Comunidad Valenciana**.

La actuación propuesta **MEJORA LA MOVILIDAD, EQUIPAMIENTO, SERVICIOS, VIVIENDA. GENERA INFRAESTRUCTURAS ENSAMBLADAS**, analizando y eliminando los siguientes apartados o puntos vulnerables:

¿Se disponen la red de espacios comunes de manera que contribuya a la orientación y legibilidad urbana?	✓
¿Se evitan los polígonos industriales desconectados de la red entrelazada de movilidad?	✓
¿Se entiende la ciudad como una infraestructura urbana para todas y todos?	✓
¿Se disponen los grandes equipamientos de uso público de carácter metropolitano de manera equilibrada en la ciudad?	✓
¿Se plantea el patrimonio urbano como una red de activación cultural y/o económica?	✓
¿Se disponen los grandes equipamientos de uso público de carácter metropolitano de manera equilibrada en la ciudad?	✓

Tabla elaborada de conformidad con la Guía para incorporar la perspectiva de género en actuaciones urbanas de la Comunidad Valenciana.

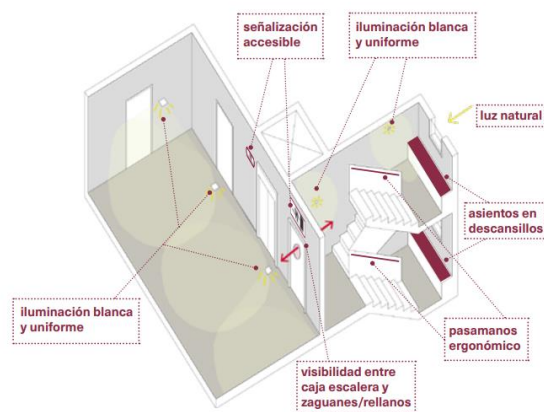
VIVIENDA

La incorporación de la perspectiva de género a la arquitectura supone dar visibilidad a estos trabajos de cuidados a los que hemos hecho referencia anteriormente, lo que enriquece las características espaciales, articula actividades y adecúa las necesidades programáticas de los espacios. Por ello, los futuros proyectos de edificación deberán aplicar la perspectiva de género a los espacios interiores (elementos comunes y privados) y adaptarse a lo previsto en la *Guía de la Generalitat Valenciana con perspectiva de género para el diseño y compra pública de vivienda*.

En este sentido, la vivienda pública y privada, no solo puede ser considerada como una infraestructura en sí, sino que tiene capacidad para articular el territorio y debe de estudiarse y proponerse entrelazada con el resto de las infraestructuras de género, en particular con la red de espacios comunes, espacios de proximidad o cuidado, como se plantea en la presente actuación.

En concreto, la Modificación del Plan Parcial Sector “Penya Roja” contempla una superficie destinada al uso residencial, extensivo e intensivo, de 956.162 m² por lo que se prevé la creación de aproximadamente 1.948 viviendas en el Sector. Dicho esto, la actuación fomenta la presencia de diferentes tipos de viviendas y garantiza la compatibilidad y la combinación de usos y de personas con la adecuada estructuración del paisaje intraurbano.

Ideas para escaleras y otros espacios de circulación



Ilustraciones: Patricia Chillón Moreno, Inés Novella Abril

En la imagen que se inserta, se visualiza una propuesta para la construcción de escaleras y espacios de circulación en el interior de las viviendas.

No solo hay que tener en cuenta, los criterios de género en las zonas comunes del edificio sino que también, hay que cuestionarse si la vivienda dispone de una interconexión adecuada de espacios para llevar a cabo de forma simultánea estas tareas.

Ilustración 7. Ilustración de Patricia Chillón Moreno. Ideas para aplicar la perspectiva de género en las viviendas.

Por todo lo expuesto, la perspectiva de género deberá estar presente, en todo el ámbito de la vivienda, desde la escala urbana a la distribución de un baño.

PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD

Las **líneas de actuación para aumentar la autonomía de las mujeres** son variadas, desde iniciativas encaminadas a favorecer la presencia de mujeres en todos los espacios públicos como forma de empoderamiento, el diseño de espacios urbanos con la participación de las mujeres que aumenten su percepción de seguridad o la aplicación de unos criterios de diseño: **buena visibilidad, buena iluminación, concurrencia de personas, control informal y oportunidad de pedir ayuda.**

Por ello, se prevé que tras la aprobación de la presente Modificación, y en el momento en el que se desarrolle el ámbito, las siguientes actuaciones dotarán de una mayor seguridad, no solo al Sector en cuestión, sino a gran parte de Pego:

- Eliminación de grandes superficies de terreno silvestre.
- Eliminación de la vegetación arbórea próxima a la carretera, que actualmente dificulta la visibilidad.
- Eliminación de espacios marginales o abandonados

- Alto grado de facilidad para la consolidación urbana que se promueve.
- La actuación dotará al ámbito de un aspecto más cuidado del entorno creando un paisaje seguro en el municipio de Pego.

Con todo ello, una vez se desarrolle la actuación propuesta la red de espacios públicos, en particular las calles, se presentarán como una infraestructura de espacio social natural, accesible y asequible para todos.

En relación con la percepción de la seguridad, la actuación contemplada en la Actuación propuesta cumple con los objetivos previstos en la **Guía para incorporar la perspectiva de género en actuaciones urbanas de la Comunidad Valenciana**.

Por lo tanto, la actuación **MEJORA LA SEGURIDAD Y HABITABILIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO DOTANDO DE MANTENIMIENTO, CONFORT Y CALIDAD URBANA**, analizando y eliminando los siguientes apartados o puntos vulnerables:

¿Existe la sensación de seguridad percibida, así como la real, aumentando la capacidad de control de la visibilidad y seguridad?	✓
¿Se evita diseñar espacios-túnel, es decir aquellos que solo tienen una entrada y salida obligatoria?	✓
¿Se comprueba el uso continuado del espacio público en todas las franjas horarias de los espacios urbanos?	✓
¿Se dispone de recursos para que los espacios públicos estén ocupados todo el año en condiciones adecuadas?	✓
¿La red de espacios públicos, en particular las calles, se presenta como una infraestructura de espacio social natural, accesible y asequible para todos	✓

Tabla elaborada de conformidad con la Guía para incorporar la perspectiva de género en actuaciones urbanas de la Comunidad Valenciana.

REPRESENTATIVIDAD Y SEÑALIZACIÓN URBANA

La cuestión del empleo es clave para la representatividad y visibilidad de las mujeres y grupos de personas vulnerables, porque es precisamente la necesidad de compatibilidad empleo y familia, una responsabilidad que hasta ahora recae prácticamente en exclusiva sobre las mujeres, el rasgo fundamental que caracteriza las divisiones de género que, como hemos repetido, se ve dificultado por la estructura contemporánea de las ciudades.

Con la presente actuación estamos asegurando que el trayecto que realicen todos los grupos sociales vulnerables, y en especial las mujeres, para ir del lugar de trabajo, a colegios, parques, y demás equipamientos, sea corto, accesible y seguro.

En cuanto a la señalización urbana, o la legibilidad del espacio público (*wayfinding*) depende de muchos factores, entre ellos la correcta iluminación, pero que en sí misma puede ser considerada como una infraestructura de género ya que contribuye a la orientación de las personas en el medio urbano.

La ausencia de representatividad puede apreciarse, por ejemplo, en las vías urbanas que se encuentran con multitud de señales que representan al hombre como peatón, conductor, usuario de edificios públicos, etc. Sin embargo, las mujeres aparecen con frecuencia (a veces en exclusividad) en la señalización referida a espacios donde se realizan las actividades “privadas” o relacionadas con el ámbito de lo doméstico/del cuidado.

Este aspecto deberá ser abordado en las ordenanzas municipales que regulen la señalización urbana, los elementos publicitarios y el ornato de los espacios públicos. En relación con la representatividad y la señalización urbana, la actuación contemplada en la actuación propuesta cumple con los objetivos previstos en la **Guía para incorporar la perspectiva de género en actuaciones urbanas de la Comunidad Valenciana**.

La actuación propuesta **MEJORA EL WAYFINDING DEL ÁMBITO**, analizando y eliminando los siguientes apartados o puntos vulnerables:

¿Los espacios públicos resultan visibles desde los edificios próximos?	✓
¿El ámbito cuenta con una señalización adecuada?	✓
¿La señalización cuenta con la debida iluminación?	✓

Tabla elaborada de conformidad con la Guía para incorporar la perspectiva de género en actuaciones urbanas de la Comunidad Valenciana.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con relación a la planificación urbana de la ciudad y el modelo de crecimiento, la actuación propuesta, cumple con los objetivos previstos en la **Guía para incorporar la perspectiva de género en actuaciones urbanas de la Comunidad Valenciana**.

La actuación propuesta **MEJORA EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN AL INCLUIR LAS DISTINTAS CONSIDERACIONES**.

Memoria de Evaluación de Impacto de Género, Infancia, Adolescencia y Familia

¿Se ha solicitado el listado de asociaciones de intereses relacionados con la situación social de las personas que viven en ese territorio?	✓
¿Se ha contactado con las distintas áreas GVA (Educación, Sanidad, Dependencia, etc), si corresponde?	✓
¿El proceso de participación ha sido específico y adecuado a la figura que se esté desarrollando para que obtenga la información más afinada?	✓
¿El proceso ha sido abierto y representativo?	✓
¿Existen informes o consultas de las compañías suministradoras del ámbito?	✓
¿Se ha revisado las recomendaciones sobre documentos de esta Guía?	✓

Tabla elaborada de conformidad con la Guía para incorporar la perspectiva de género en actuaciones urbanas de la Comunidad Valenciana.

4. PREVISIÓN DE RESULTADOS ESPERADOS Y VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA ACTUACIÓN INTERESADA.

Este apartado presenta una previsión de resultados de la modificación del plan parcial interesada, desde una perspectiva de eliminación de desigualdades y/o contribución al desarrollo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se ha llevado a cabo un ejercicio de prospección sobre la aplicación de la actuación de acuerdo con la realidad que se ha caracterizado previamente en este informe identificando los cambios que puede originar su implementación sobre la problemática detectada.

La exposición de los resultados que se esperan está relacionada con los tres aspectos que se identifican a continuación:

- Resultados directos e indirectos de la aprobación de la actuación en el momento se desarrolle el Plan Parcial: En nuestro caso, la aprobación de la Modificación interesada generará un impacto directo, y otro indirecto que se materializará en el momento se desarrolle el Plan Parcial.
- Incidencia sobre los roles y estereotipos de género: Es necesario prever si se espera que de la aplicación de la Actuación se producirá alguna incidencia sobre el conjunto de roles y estereotipos de género que operan en el ámbito de aplicación de la norma.
- Contribución al desarrollo de los objetivos de igualdad de oportunidades: Relación que tienen los resultados previstos con los objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades que se han identificado como pertinentes en las tablas insertadas en el apartado anterior.

Los tres apartados recogen información coherente y comparable con la situación de partida recogida en el apartado 2.3 “Problemática identificada”.

a) Resultados directos e indirectos de la aplicación de la actuación .

Las actuaciones específicas que incluye la actuación están dirigidas directamente a la reducción de las desigualdades de género entre hombres y mujeres, son las siguientes:

- Identificar espacios vacíos, ociosos o infrautilizados y darles una función social que tenga en cuenta las necesidades y demandas de la población.
- Realizar una planificación y ordenamiento urbano que garantice el derecho a una ciudad/municipio sin discriminaciones y que se constituya como un espacio culturalmente rico garantizando los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de todas las personas.

Por otro lado, la aprobación de la presente Modificación conllevará que en el momento se desarrolle el Plan Parcial, pueda implantarse los usos previstos, equipamientos y zonas verdes que eliminará la problemática existente en el ámbito actualmente así como que se dinamice la economía en los barrios o municipios pequeños, y que se fomente la creación de puestos de trabajo de proximidad.

b) Incidencia sobre los roles y estereotipos de género.

La actuación se ha diseñado a partir de una serie de principios rectores, atendiendo al enfoque comunitario como instrumento que permite la participación de las diferentes administraciones, recursos técnicos y ciudadanía, así como el modelo de intervención destinado específicamente a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Estos principios rectores permiten lograr, a medio y largo plazo, una mayor incidencia sobre los roles y estereotipos de género.

Las acciones positivas incluidas en la modificación del plan parcial interesado son las siguientes:

- Hacer una actuación urbanística abierta a toda la ciudadanía, fomentando la participación pública en los diferentes estadios de su redacción.
- Aplicar perspectiva de género en la ordenación del territorio y procurar soluciones que supongan una mejora en la calidad de vida de los diferentes grupos que integran la sociedad, evitando soluciones espaciales discriminatorias que generen áreas marginales y ambientes de exclusión social.
- Disminuir el tiempo dedicado a los desplazamientos necesarios para la realización de las tareas de cuidados.

c) Contribución al desarrollo de los objetivos de igualdad de oportunidades:

La Actuación prevé contribuir al desarrollo de los objetivos de igualdad de oportunidades, toda vez que incluye las siguientes acciones positivas:

- El desarrollo urbanístico tiene en cuenta todas las etapas de la vida del ser humano, desde la infancia a la vejez, y considerar aquellos aspectos, como el grado de movilidad y autonomía, pueden incidir en la igualdad de derechos frente a las oportunidades y beneficios que brinda el entorno urbano.
- Oferta suficiente de servicios y establecimientos comerciales para toda la ciudadanía existente en el entorno más próximo, así como en el municipio de Pego.

De esta manera, el enfoque de la actuación tiene como elemento transversal y vertebrador la integración de la perspectiva de género, de cara a asegurar una eficaz igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la zona de intervención.

5. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GENERO.

En cuanto a la valoración del impacto de género, la actuación responde a los mandatos normativos de igualdad y a las necesidades de género identificadas de una manera exhaustiva. El enfoque previsto desde el punto de vista del desarrollo urbanístico responde positivamente a las necesidades de mujeres y de hombres en el municipio y promueve, desde la ordenación urbana, un modelo social sostenible, corresponsable, equitativo, seguro y accesible para todas las personas.

Por tanto, **se emite una valoración positiva del Impacto de Género que la Modificación del Plan Parcial del Sector “Penya Roja” producirá en su ámbito de actuación.**

6. EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA INFANCIA ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LAS MEJORAS QUE PROPONE LA ACTUACIÓN PARA DISMINUIR LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE.

6.1. CONTEXTO NORMATIVO.

La exigibilidad de los informes de impacto en la familia, infancia y adolescencia deriva de la Disposición adicional decima de la Ley 40/2003 de 18 de noviembre de Protección de las Familias Numerosas, y en el artículo 22, apartado quinto, de la Ley Organiza 1/1996 de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, en la redacción dada a ambas por la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

En concreto, la Disposición decima de la Ley 40/2003 de 18 de noviembre de Protección de las Familias Numerosas, quedaría redactada de la siguiente forma:

Disposición adicional décima. Impacto de las normas en la familia.
Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.

Asimismo, citamos textualmente el artículo 22.5 de la Ley Orgánica, en el que se establece la exigibilidad de analizar el impacto que supone la aplicación de la norma en la infancia y en la adolescencia:

Artículo 22.5. Impacto de las normas en la infancia y en la adolescencia.
Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos **incluirán el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia.»**

6.2. CONCEPTO.

La evaluación del impacto de las actuaciones urbanísticas, en la infancia y adolescencia y en la familia, supone la utilización de técnicas de valoración prospectiva, es decir, un estudio y análisis “ex ante”, del impacto que genera la actuación en este colectivo vulnerable, advirtiendo a los que las promueven de cuáles pueden ser las consecuencias deseadas y no deseadas y proponiendo, en su caso, su modificación.

6.3. EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA INFANCIA, ADOLESCENCIA, Y FAMILIA.

El conjunto de actuaciones que configuran la Modificación del Plan Parcial propuesto, van encaminadas a desarrollar unos servicios y prestaciones básicas que atiendan las necesidades sociales que puedan afectar a los ciudadanos en cualquier momento de su ciclo vital así como a los que se encuentren en situación de pobreza o riesgo de exclusión social y específicamente a la infancia y la adolescencia y a las familias en situación de vulnerabilidad o pobreza material severa, a las personas en situación de dependencia, las personas mayores, las personas con discapacidad.

Como acciones en materia de igualdad en el diseño de un espacio inclusivo para la protección de la infancia, adolescencia, familia estas deben:

1. Promover la participación infantil, favoreciendo entornos medioambientales y sociales apropiados que permitan el desarrollo adecuado de sus capacidades, defendiendo el derecho al juego, al ocio y al tiempo libre en igualdad de oportunidades y en entornos seguros, en aras de un desarrollo sostenible. En la presente Modificación se destina casi un 25% de la superficie del Sector a zonas verdes y equipamientos, por lo que, en el momento se desarrolle el plan, el Sector quedará cubierto de estas necesidades.
2. Promover acciones de protección y medidas que garanticen los derechos de igualdad, dignidad y humanidad de las personas (principios de Yogyakarta, 2006).
3. Garantía del pleno acceso a todos los espacios.
4. Garantía de seguridad en todos los espacios.
5. Representatividad en los procesos de participación e información.
6. Facilidades en la localización de espacios de seguridad y socialización.
7. Además de los equipamientos contemplados en la Modificación del Plan, se deberán estudiar aquellos de uso diario, incluidos los destinados a la educación de las niñas y niños (infancia). También se deberán considerar los comercios y servicios cotidianos que proporcionan los productos básicos para la alimentación y el cuidado.

Desde esta perspectiva se constata que, **el desarrollo de la Modificación del Plan Parcial no genera un impacto negativo ni discriminatorio por razón de su diversidad sexual y de género, en los niños, adolescentes, o en la familia, siendo éstas las etapas más vulnerables.**

7. CONCLUSIÓN.

A modo de conclusión, destacamos las cuestiones más relevantes recogidas en el informe, y, que nos permiten afirmar que, **la Modificación del Plan Parcial, teniendo en cuenta que determinados objetivos se materializarán en un momento posterior, resulta positiva desde una perspectiva de género:**

1. Tras el estudio realizado en el apartado “**entorno demográfico**”, se ha podido realizar una caracterización tanto cualitativa como cuantitativa de la población de Pego, por ello, la actuación propuesta resulta favorable para dicho entorno, puesto que en el momento se finalice el desarrollo del Sector, se crearán puestos de trabajo, lo que ayuda a reducir el número de parados del referido municipio.
2. El desarrollo del ámbito Peña Roja, creará un núcleo urbano que atraerá a gente en edad intermedia, en detrimento de la envejecida existente, lo que **resulta favorable para el modelo poblacional de Pego.**
3. En cuanto a la red de espacios comunes, la Modificación ha contemplado a través de las superficies de usos propuestos, la creación de **espacios de relación necesarios tanto en el entorno próximo, como en la totalidad del municipio de Pego.** Este hecho determina la viabilidad de la modificación de la ordenación interesada en la presente actuación.
4. Se prevé la implantación de diversos usos lo que **favorecerá la movilidad de las personas** del núcleo nuevo y de las residentes en las urbanizaciones colindantes que también se verán beneficiadas por el aumento de prestaciones de servicios básicos en sus proximidades.
5. **Dotamos de seguridad al entorno**, posibilitando con su aprobación el futuro desarrollo del Sector Peña Roja, puesto que actualmente es un entorno vacante próximo a núcleos urbanos. Todo ello, a través de una red continua, que supondrá a medio plazo, una mayor iluminación, y, armonía con el objetivo que persigue el Anexo XII del TRLOTUP, por lo que nos encontramos ante una actuación que aportará seguridad y habitabilidad del espacio público.
6. Como se ha expuesto, el conjunto de actuaciones que configuran la modificación del Plan Parcial propuesto **va encaminado a desarrollar unos servicios y prestaciones básicas que atienden las necesidades sociales** que puedan afectar a los ciudadanos en cualquier momento de su ciclo vital así como a los que se encuentren en situación de pobreza o riesgo de exclusión social y **específicamente a la infancia y la adolescencia y a las familias.**

Además de lo anteriormente señalado, **los objetivos contenidos en la Modificación del Plan Parcial conllevarán una significativa mejora de las características y condiciones urbanísticas del entorno, generando un enclave óptimo y seguro para las personas** toda vez que se prevé incorporar viales de prioridad peatonal en los que la circulación de vehículos a motor quedará restringida a residentes, y servicios de emergencia por lo que se mejorará la accesibilidad rodada y peatonal y en consecuencia el modelo de ciudad existente.

Asimismo, se suprimen dos viales de tráfico rodado que quedan completamente insertos en zona verde, manteniendo la obra civil ejecutada como obras de acondicionamiento de dichas zonas verdes para facilitar su accesibilidad y uso público.

Por ello, el presente Informe de evaluación de impacto de género, infancia adolescencia y familia, **ha evaluado positivamente el impacto** que el desarrollo de lo dispuesto en el documento de planeamiento en cuestión puede tener sobre la disminución de desigualdades por cuestión de rol de género, así como la repercusión en la eliminación de zonas con poca percepción de seguridad.

En conclusión, la Modificación del Plan Parcial “Penya Roja”, cumple con los “Criterios y reglas para la planificación con perspectiva de género” contenidos en el Anexo XII, de la del TRLOTUP, y con las Guías metodológicas de aplicación.

En Pego, a enero de 2023.



Fdo. Désirée Ruiz Pérez
Abogada urbanista